



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



EXPTE. Núm. J- 47/21

En Salamanca, a 5 de mayo de 2021

Actuando como **ÁRBITRO ÚNICO** Don José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

RECLAMADO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., CIF xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Actúa como Secretaria D^a Ana M^a Hidalgo Armenteros.

RECLAMACIÓN

Indemnización de penalización por incumplimiento de compromiso de permanencia de otra operadora.



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



El Árbitro Único, visto el expediente número J-47/21 y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

ÚNICO: Tras el abono de la penalización de 71,72€ llevada a cabo por xxxxxxxxxxxxxxxx, el presente arbitraje tiene por único objeto el reintegro de la penalización cobrada por xxxxxxxxxxxxxxxx, 47,93€.

FUNDAMENTOS

ÚNICO: Al tratarse de la impugnación de una factura emitida por otra operadora con base en que antes de la formalización del contrato no se le informó debidamente de las condiciones de la contratación, concurre la falta de legitimación pasiva de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., ya que aunque tal contratación se hiciera con la mediación de una de sus dependientas, desde luego no estaba actuando por cuenta de Vodafone.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

RESUELVE

DESESTIMAR la reclamación formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por falta de legitimación pasiva de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



Salamanca, a 5 de mayo de 2021

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo. José María Benavente Cuesta

Ante mí: La Secretaria Arbitral

Fdo. Ana M^a Hidalgo Armenteros